INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 51/2012

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 39/2012
"CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO"
ID N° 236-791

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe del Dpto. de Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones, **Lic. MARIA LOURDES MEZA**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 39/2012 para la "Contratación de Servicio de Publicidad en Radio".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 60/2012 de fecha 24 de setiembre del corriente año, mencionando que ya es un segundo llamado, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Documentos substanciales requeridos	BRICK S.A.	ÑE E COOP LTDA	ALEX PUBLICIDAD S.A.	ANGO PRODUCCIONES	AUDIO ACTIVA PRODUCCIONES	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y NO CUMPLE, ya que en la Constancia SIPE impresa presentada no se encuentra el apartado PODER DEL REPRESENTANTE y tampoco presento una copia del Poder respectivo teniendo en cuenta que la que firma la oferta no es miembro del Directorio de la Sociedad	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas de las ofertas surge que la empresa **ÑE E COOP LTDA.** no cumple con los requerimientos sustanciales solicitados, ya que en la Constancia SIPE N° 1.212.206 que presento en forma impresa en los documentos de su oferta no se divisa el apartado de "PODER DEL REPRESENTANTE", y tampoco presento una copia de este documento como parte de su oferta, y la persona que suscribe la oferta no es miembro del directorio y conforme a la normativa legales vigentes necesita de un Poder para obligar a la firma mencionada, y a no observarse dicho poder no puede obligar a la empresa, por consiguiente la propuesta presentada por la empresa de referencia resulta ser **"OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA"**.----------

Siguiendo con las verificaciones de las demás ofertas presentadas por las siguientes empresas: **BRICK S.A., ALEX PUBLICIDAD S.A., ANGO PRODUCCIONES, AUDIO ACTIVA PRODUCCIONES, y ARTES GRAFICAS FIGUEREDO**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por TOTAL, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".----------

Se solicito vía nota a la empresa Brick S.A. documento adicional que presento en tiempo y forma.----------

Criterios	BRICK S.A.	ALEX PUBLICIDAD S.A.	ANGO PRODUCCIONES	AUDIO ACTIVA PRODUCCIONES	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto a las especificaciones técnicas de las ofertas de las empresas: **BRICK S.A., ALEX PUBLICIDAD S.A., ANGO PRODUCCIONES, AUDIO ACTIVA PRODUCCIONES, y ARTES GRAFICAS FIGUEREDO** estas cumplen con lo solicitado, por ende son **"OFERTAS CALIFICADAS"**.----------

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **BRICK S.A.** por un monto total de **Gs. 48.457.056** (Guaranies Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis) IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 60/2012, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I"), Planilla de Adjudicación (Anexo "II").------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. MARIA LOURDES MEZA
Representante de la D.G.A.F.